

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 3
Presentada por: Administración

Serie 2012-2013

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO UNA FAJA DE TERRENO RADICADA EN LA CARRETERA NÚM. 834, KM. 4.3, LAS PARCELAS, BARRIO SONADORA DEL TERMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO CON CABIDA SUPERFICIAL DE 715.9558 METROS CUADRADOS IDENTIFICADAS COMO "USO PÚBLICO" EN EL PLANO DE INSCRIPCION SUSTITUTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA OFICINA DE PERMISO URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO NUMERO 2009-00783, PARA REESTRUCTURAR LA CONFIGURACIÓN DE CUATRO (4) SOLARES, UN (1) REMANENTE Y UN (1) ÁREA DE USO PÚBLICO, DE LA FINCA 16,839 PERTENECIENTE AL SEÑOR JUAN A. GUZMÁN ROMERO.

POR CUANTO: *La Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo, en el Caso Número 2009-00783 emitió resolución el 29 de octubre de 2009, aprobando "Plano de Inscripción Sustituto en el Barrio Sonadora del Municipio de Guaynabo luego de haberse cumplido con lo requerido" para reestructurar la configuración de cuatro (4) solares, un (1) remanente y un (1) área de uso público, con una cabida superficial de 715.9558 metros cuadrados de la finca Núm. 16,839, perteneciente al señor Juan A. Guzmán Romero.*

POR CUANTO: *Dicha Administración autorizó la formación de una faja de terreno con cabida superficial de 715.9558 metros cuadrados identificado "USO PÚBLICO" en el plano de inscripción sustituto para reestructurar la configuración de cuatro (4) solares, Un (1) remanente y un (1) área de "USO PÚBLICO", donde indica que la cabida superficial de la finca original es de 19,857.6873 metros cuadrados según consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Guaynabo, Puerto Rico, bajo la finca número 16,839 al folio número 222 del tomo número 304 de Guaynabo.*

POR CUANTO: *La Oficina del Director de Obras Públicas y la Directora de la Oficina de Ordenación Territorial de este Municipio han expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción Sustituto, por haber inspeccionado dichas oficinas el área a dedicarse a USO PUBLICO.*

POR CUANTO: *Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha faja de terreno a dedicarse para uso público la autorización por parte de esta Honorable Asamblea.*

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 5 DE JULIO DE 2012.**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde, y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la franja de terreno según descrita en el segundo POR CUANTO de esta Ordenanza según Plano, Resolución de la Oficina de Permisos Urbanísticos y Certificación del Departamento de Obras Públicas y la Oficina de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.

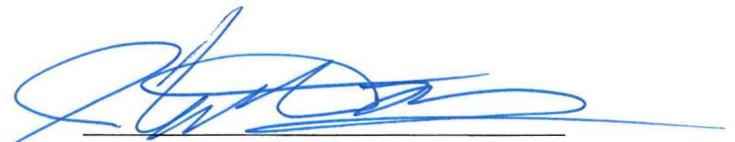


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 5 de julio de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.:

*Carlos M. Santos Otero
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berrios Arce
Omar Llopíz Burgos*

*Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 de del mes de julio de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal